

**ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 093 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO DENOMINADO TÉCNICAMENTE CALIFICACIÓN NACIONAL DE LARGO Y CORTO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS EN ADELANTE LA CALIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE POR PARTE DE LA CALIFICADORA DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA CALIFICADORA Y CON LA REGULACIÓN VIGENTE.**

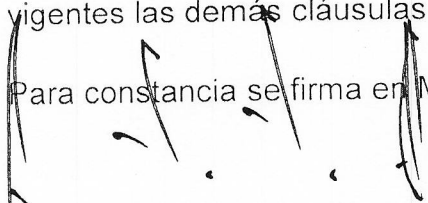
**VALOR CONTRATO: \$ 20.825.000**  
**VALOR ADICIÓN N° 01: \$ 10'412.500**  
**VALOR TOTAL: \$ 31.237.500**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.419.696 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal de **VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES**, identificada con Nit. 900.196.503-9 y que para efectos de la presente adición y modificación se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 al contrato No. 093 de 2021 suscrito entre las partes el día 16 de febrero de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. **2)** Que según solicitud presentada por el supervisor del trato el día 29 de junio de 2021 manifiesta que: *"De acuerdo a la Ley 358 de 1997, el Gobierno Nacional estableció las reglas para determinar la capacidad de pago de las entidades descentralizadas de los entes territoriales, que el Decreto 610 de 2002, reglamentario de la Ley 358 de 1997, estableció el sistema obligatorio de calificación de capacidad de pago de las entidades descentralizadas del orden territorial, que dada la naturaleza de Empocaldas S.A. E.,S.P. necesita contar con una evaluación de una calificador de riesgos que acredite su capacidad de contraer nuevo endeudamiento. Se requiere adición para la calificación extraordinaria de "LA CAPACIDAD DE PAGO DE LA EMPRESA DE OBTRAS*

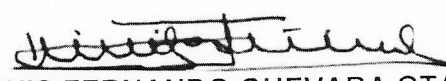


SANITARIAS DE CALDAS S.A.” ”. 3) Que, la presente adición cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 29 del Manual de Contratación, el cual dispone: “Las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00635 del 29 de junio de 2021, con denominación “HONORARIOS PROFESIONALES”. 5) En consecuencia la presente adición se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el contrato de prestación de servicios No. 093 de 2021 en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.412.500) M/CTE IVA INCLUIDO.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.


Para constancia se firma en Manizales a los 6 días del mes de julio de 2021.




ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante




LUIS FERNANDO GUEVARA OTALORA  
Rep. Legal  
VALUE AND RISK RATING S.A.



V.Bo. ANGELO MARÍA ZULUAGA MUÑOZ  
Secretaría General (E)



V.Bo. PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO  
Jefe Depto. Administrativo y Financiero



V.Bo. ESTEFANÍA LONDOÑO OSORIO  
Jefe Sección Contabilidad



Elaboró: Valentina Ángel Garcés



CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 370 715	POLIZA 3517321000044	RIESGO 1	OPERACION 206 - 3	OFICINA MAPFRE 2*CEDRITOS	DIRECCION AVENIDA 9 # 145-10	CIUDAD BOGOTA D.C.
----------------------------	-------------------------	-------------	----------------------	------------------------------	---------------------------------	-----------------------

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
19	7	2021	TERMINACION	00:00	28	1	2025	1442	TERMINACION	00:00	28	1	2025	1302

CLAUSULA: CLAUSULA DE NO REVOCACION

M APFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT 891.700.037 -9 CERTIFICA

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza N° 3517321000044 donde el afianzado es VALUE AND RISK RATING S A SOCIEDAD y el Asegurado y/o Beneficiario EMPOCALDAS S A ESP expedida por la compañía en BOGOTA D.C., no expira por falta de pago de prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la compañía.

Se firma en BOGOTA D.C., a los 19 días del mes de Julio de 2021.

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93. AGENTE RETENEDOR DEL IVA SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DE DECRETO 1195/96



MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

Código Caratula

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.comco A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES  
N.D.: NO DECLARADO

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO  
PERD.: VALOR PERDIDA

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.



CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO 370 715	POLIZA 3517321000044	CERTIFICADO 4	FACTURA 1	OPERACION 206 - 3	OFICINA MAPFRE 2*CEDRITOS	DIRECCION AVENIDA 9 # 145-10	CIUDAD BOGOTA D.C.
TOMADOR DIRECCION		VALUE AND RISK RATING S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES KR 7 156 68 OFC 1301			CIUDAD	BOGOTA D.C.	NIT / C.C. 9001965039 TELEFONO 5265977
AFIANZADO DIRECCION		VALUE AND RISK RATING S A SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES KR 7 156 68 OFC 1301			CIUDAD	BOGOTA D.C.	NIT / C.C. 9001965039 TELEFONO 5265977
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DIRECCION		EMPOCALDAS S A ESP KR 23 75 82			CIUDAD	MANIZALES	NIT / C.C. 8908032399 TELEFONO 8867080
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DIRECCION		N.D.			CIUDAD	N.D.	NIT / C.C. N.D. TELEFONO

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA POLIZA					VIGENCIA CERTIFICADO						
DIA	MES	AÑO	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS	INICIACION	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
19	7	2021	TERMINACION	00:00	16	2	2021	1442	TERMINACION	00:00	6	7	2021	1302
				00:00	28	1	2025			00:00	28	1	2025	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	% PARTICIPACION	CLIENTE	DESCUENTO DEL
MOLINA AREVALO JEANNETTE	AGENTE INDEPENDIENTE	8689	2586633	100,00	NO APLICA.	%

Ciudad	BOGOTA D.C.
Departamento	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERV
Numero de Contrato/Plego	093
Valor del Contrato	31.237.500



\*(415)7707289180029(8020)031411869931(3900)000080709(96)20210706\*

Ref. de Pago: 31411869931

OBJETO DEL CONTRATO

CERTIFICADOS 1, 2 Y 3: MEDIANTE LOS PRESENTES CERTIFICADOS SE CORREVIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 16-03-2021.  
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO ORIGINADOS EN VIRTUD DEL CONTRATO 093, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACION DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y DE CORTO PLAZO (DENOMINADO TECNICAMENTE CALIFICACION NACIONAL DE LARGO Y CORTO PLAZO PARA CON SUSPASIVOS FINANCIEROS) EN ADELANTE LA CALIFICACION DEL CONTRATANTE POR PARTE DE LA CALIFICADORA DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGIAS DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA CALIFICADORA Y CON LA REGULACION VIGENTE.

COBERTURAS

COBERTURAS	VIGENCIA DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	PRIMA COBERTURA
CUMPLIMIENTO	16/03/2021 - 28/04/2022	\$ 9.371.250,00	\$ 12.665,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	16/03/2021 - 28/01/2025	\$ 6.247.500,00	\$ 37.116,00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/03/2021 - 28/07/2022	\$ 6.247.500,00	\$ 11.041,00

SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares: CLAUSULA DE NO REVOCACION.

Observaciones: AUMENTO VALOR ASEGURADO ADICION 1

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Total Prima Neta Pesos Colombianos	Gastos Expedición Pesos Colombianos	Subtotal en Pesos Colombianos	Valor en Pesos Colombianos Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos Colombianos
\$ 60.822,00	\$ 7.000,00	\$ 67.822,00	\$ 12.887,00	\$ 80.709,00

REGIMEN COMUN SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCION 2699 DE DICIEMBRE 3883 AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORETENEDORES SEGUN RESOLUCION 5098 DE JUNIO 21 DE 2013. ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

Código Caratula

NIT 891.700.037-9 Cra. 14 No. 96 - 34 PBX: 6503300 fax: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES  
N.D.: NO DECLARADO

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO  
PERD.: VALOR PERDIDA

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condiciones del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.





FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO



ADICIÓN No. 1 - CONTRATO

093 DE 2021

OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO Y CORTO PLAZO (DENOMINADO TÉCNICAMENTE CALIFICACIÓN NACIONAL DE LARGO Y CORTO PLAZO PARA CON SUS PASIVOS FINANCIEROS) EN ADELANTE LA CALIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE POR PARTE DE LA CALIFICADORA DE CONFORMIDAD CON LAS METODOLOGÍAS DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA CALIFICADORA Y CON LA REGULACIÓN VIGENTE.

LUGAR DE EJECUCIÓN

MANIZALES - CALDAS

VALOR

\$31.237.500

CONTRATISTA

VALUE AND RISK RATING S.A.

NIT

900,196,503-9

PLAZO

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

3517321000044

COMPAÑIA DE SEGUROS

MAPRE COLOMBIA

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	16-mar-21	28-abr-22	\$9'371.250
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	16-mar-21	28-ene-25	\$6'247.500
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	16-mar-21	28-jul-22	\$6'247,500

REQUISITOS LEGALIZACION

CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO  
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD  
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA  
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR  
CLAUSULAS EXORBITANTES

NA  
NA  
NA  
NA  
NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 093 DE 2021 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

21 días del mes de julio de 2021

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ  
Secretaria General

Elaboró: Valentina Angel Garcés

